

RESIDUOS MILLONARIOS:



LA DISPUTA QUE INVOLUCRA A CODELCO, ENAMI, UN SENADOR Y DOS EMPRESAS DE TRATAMIENTO DE MATERIAL MINERO

En noviembre pasado Solenor, una compañía de gestión de residuos vinculada a la familia Izquierdo Menéndez, acusó a Codelco de favorecer a un competidor que, según ellos, no cumplía con la normativa necesaria para ejecutar un contrato de gestión de materiales peligrosos que les fue adjudicado en una licitación pública. En una extensa querrela apuntan a posibles delitos como fraude al fisco, asociación ilícita y malversación. Del otro lado, su competencia, Confinor, presentó su propia acción legal en contra del gerente general de Solenor y del senador Rafael Prohens. La Fiscalía ya está investigando.

Cada año, la industria minera en Chile genera cientos de toneladas de residuos peligrosos. Gestionarlos es un negocio que mueve miles de millones de pesos en licitaciones públicas y donde la competencia es feroz. Ahora, una disputa entre dos compañías de ese mercado llegó a tribunales con acusaciones que trascienden lo técnico: fraude al fisco, cohecho y prevaricación. En el centro del conflicto están -indirectamente- Codelco, Enami y Rafael Prohens, senador por Atacama.

La historia, en simple, es la siguiente: Soluciones Ecológicas del Norte S.A.

(Solenor), una compañía chilena dedicada al tratamiento de residuos y vinculada a la familia Izquierdo Menéndez -un diversificado clan con negocios en los rubros inmobiliario, pesquero y energético-, acusó indirectamente a Codelco y Enami de haber cometido una serie de acciones que podrían constituir delitos como fraude al fisco, asociación ilícita, prevaricación administrativa y malversación de caudales públicos.

Estas acusaciones ya se encuentran, desde noviembre de 2024, en pleno proceso judicial, luego de la presentación de una querrela -en contra de todos quienes resulten responsables- en el Juzgado de Garantía de Copiapó. La respuesta no tardó en llegar: la semana pasada, su contraparte, Confinor S.A., llevó el caso en otra dirección y acusó -mediante otra acción penal- al socio de Solenor, Gonzalo Izquierdo Irrazábal, y al senador por

Atacama, Rafael Prohens (RN). ¿El delito? Cohecho.

La ofensiva de Solenor

Antes de empezar a narrar la historia, es fundamental explicar un concepto clave: la inertización. En pocas palabras, se trata de un proceso típico de la ingeniería ambiental que significa "dejar inactivo" un residuo peligroso. Este tratamiento implica someter esos materiales a una modificación de sus propiedades y características para neutralizarlos.

Este procedimiento es clave en la minería de cobre y para asegurar que los residuos peligrosos no contaminen el medio ambiente. Solenor se adjudicó un contrato con Codelco en 2014 para, justamente, dedicarse -entre otras cosas- a la inertización de materiales peligrosos generados en las operaciones mineras. Este vínculo comercial duró unos siete años, hasta que

Fecha: 09-03-2025
Medio: Diario Financiero
Supl.: Diario Financiero - DF Mas
Tipo: Noticia general
Título: LA DISPUTA QUE INVOLUCRA A -CODELCO, ENAMI.. UN SENADOR Y DOS EMPRESAS DE TRATAMIENTO DE MATERIAL MINERO

Pág.: 13
Cm2: 607,0
VPE: \$ 5.378.685

Tiraje: 16.150
Lectoria: 48.450
Favorabilidad: No Definida

EN ABRIL DE 2024 LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE FORMULÓ CARGOS EN CONTRA DE CONFINOR POR, ENTRE OTRAS COSAS, INCURRIR EN "RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SIN INERTIZAR Y/O ESTABILIZAR AUN CUANDO SU COMPOSICIÓN QUÍMICA LO EXIGE".

la minera estatal, en una nueva licitación de 2022, le adjudicó un contrato a Confinor S.A., una firma ligada -según el libelo- al empresario Juan Antonio Llarluri. La naturaleza de este vínculo fue proveer el servicio de transporte y disposición final de residuos, el cual también incluía el proceso de inertización.

A juicio de Solenor, Confinor no cuenta con la autorización ambiental para inertizar, que era un punto señalado -según la querrela- en las bases técnicas del concurso público.

De acuerdo a un documento de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) que data de abril de 2024, Confinor -luego de someterse a una fiscalización ambiental- recibió una formulación de cargos por, entre otras cosas, incurrir en "recepción y disposición de residuos sin inertizar y/o estabilizar aun cuando su composición química lo exige".

Si bien Confinor tiene una autorización ambiental para su centro de manejo de residuos industriales en la región de Atacama, este espacio -de acuerdo a Solenor-

sólo está autorizado a recibir y disponer materiales peligrosos que ya hayan sido previamente inertizados.

A pesar de esta restricción, se lee en la querrela, Confinor "se adjudicó la licitación y actualmente continúa proporcionando servicios a Codelco que incluyen el transporte y la disposición final de residuos en su centro de manejo". De esta forma, agrega la acción judicial, esta licitación fue adjudicada de forma "irregular".

De hecho, en la querrela, apuntan a la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) de Confinor: "De forma inexplicable se adjudicó a una empresa cuya RCA señala lo siguiente: 'En consecuencia, los residuos que ingresarán al proyecto serán aquellos que se encuentren inertizados, neutralizados y/o estabilizados por parte de sus generadores'".

Lo sensible de este punto, acusa Solenor, es que los residuos involucrados en estos servicios incluyen arsénico, plomo, petróleo y rellenos cerámicos, todos elementos potencialmente tóxicos que, sin un tratamiento adecuado, pueden contaminar el medio ambiente y afectar la salud humana.

También habrían existido irregularidades en el transporte y en la manipulación de dichos residuos. Según la querrela -de 52 páginas- los retiros de dichos materiales se realizan "mediante camiones de empresas que no cuentan con la autorización correspondiente".

En la formulación de cargos que realizó la SMA, el regulador estipuló que efectivamente Confinor realizó "actividades de transporte, recepción y disposición de residuos peligrosos, fuera del ámbito de su autorización".

A pesar de esta formulación de cargos, Confinor presentó en abril pasado un plan de cumplimiento (PDC), el cual, en julio, fue recibido por la SMA.

Confinor responde

La semana pasada, Confinor, representada por Mayed Nasser Llarluri, presentó una querrela que apunta directamente a dos figuras: Gonzalo Izquierdo Irrarrazabal y el senador por Atacama, Rafael Prohens. A ambos los señala como autores del delito de cohecho.

Antes de entrar en la supuesta trama de

influencias sobre funcionarios públicos, la empresa -asesorada por el estudio Cadiz Legal- entregó antecedentes que contradicen de manera directa lo expuesto por Solenor en su querrela de noviembre.

Según el escrito, Confinor sí cuenta con la autorización para procesar parte de los residuos peligrosos que recibe, específicamente los polvos provenientes de fundiciones de cobre. Un permiso que, afirman, su contraparte no tiene: "No cuenta con la autorización sanitaria respectiva, enfocándose mientras tanto en obstaculizar el funcionamiento de quienes sí ya están ejecutando dichas labores".

El principal señalado en la querrela es el senador Prohens, descrito como una figura con amplia influencia y conocimiento en la Región de Atacama. Según el documento, su respaldo a Gonzalo Izquierdo tiene grados de "opacidad" y una tenacidad que "está lejos de ser gratuita o altruista".

En particular, se acusa que el senador intervino en dos ocasiones ante autoridades ambientales "con el directo propósito de ejercer influencia para que adopten decisiones que perjudiquen a Confinor".

El primer acto atribuido al parlamentario fue la presentación de una denuncia ante la SMA a mediados de 2023. En ella, Prohens sostuvo que la empresa estaba prestando servicios a Codelco sin cumplir con lo establecido en su Resolución de Calificación Ambiental. Según Confinor, esta acción tuvo su origen en el contacto que Gonzalo Izquierdo hizo con él "a través de un abogado pagado por este último para estos efectos".

El segundo episodio ocurrió en enero de 2025, cuando, en pleno procedimiento administrativo ante la misma entidad, Prohens solicitó reformular los cargos contra Confinor y rechazar su Programa de Cumplimiento. El objetivo, según la querrela, era que Confinor "sea sacada del mercado".

El escrito también señala que el senador, pese a no ser abogado, presentó este requerimiento con un lenguaje técnico propio de especialistas en regulación ambiental. Por eso, afirman, el documento fue redactado "por terceros, pero firmado por él, para con su investidura presionar a la fiscal del caso para adoptar una decisión que perjudique a la empresa que representa y de paso beneficiar económica-

mente a Solenor".

De Gonzalo Izquierdo también hablan, aunque dicen que su intervención es más "sutil", ya que "se sirve de terceros, que pagados por él, despliegan sus redes para obtener en su favor lo que necesite".

En particular, el escrito explica que Izquierdo usa "abusivamente" la ley del lobby, porque ha sostenido a la fecha 20 reuniones con autoridades públicas. En seis ocasiones, dice el libelo, ha participado el abogado Felipe Riesco Eyzaguirre en representación de Solenor, quien es el mismo que sostuvo reuniones con el senador Rafael Prohens para "hablar contra Confinor". "Esto lo sabemos porque es él quien reconoce haber concretado esos encuentros con el senador, en una declaración que prestó con fecha 31.07.2024 en una denuncia criminal que inició el mismo señor Riesco contra la empresa Confinor y que también se investiga en la Fiscalía de Copiapó".

Además, apuntan a que un ex jefe de la división de fiscalización de la SMA ahora figura "entre los lobbistas de la empresa Solenor junto a Felipe Riesco".

Ante las acusaciones, Gonzalo Izquierdo manifestó a DF MAS que "la querrela es infundada y refleja una reacción desesperada para distraer la atención de los hechos que relatamos en la denuncia. Estamos disponibles para que las autoridades pertinentes investiguen este asunto".

Y el senador Prohens dice que "la acusación de cohecho la descarto de plano. Nosotros los parlamentarios, cada vez que alguien nos muestra algo fuera de la ley, tenemos la obligación de acudir a los contextos pertinentes para frenar la irregularidad".

Contactado Codelco, manifestó a DF MAS que se trata de un proceso judicial en curso en el que la minera "no es parte, por lo que no corresponde emitir opinión. No obstante, en caso de ser requeridos, la Corporación colaborará disponiendo de todos los antecedentes con los que cuenta".

En paralelo a todas estas acciones judiciales, la Fiscalía de Copiapó, liderada por el persecutor Christian González, mantiene abiertas las investigaciones derivadas de ambas querrelas. Por ahora, todos están atentos al siguiente movimiento de fichas.+

SOLENOR, "AL BORDE DE LA QUIEBRA"

En su querrela, Solenor, si bien no apunta a ninguna empresa o persona en particular, ahonda en otra licitación, esta vez vinculada a Enami. Según el documento, la estatal adjudicó en 2022 un contrato de procesamiento de minerales a una empresa que, a juicio de Solenor, no cumplía con las exigencias ambientales.

El escrito denuncia que, a pesar de que las bases técnicas exigían procesos de inertización para residuos peligrosos, la firma seleccionada -Confinor- "carece de la autorización ambiental requerida para llevar a cabo" esa tarea.

El impacto, afirman, ha sido devastador. "A pesar de contar con 15 años de experiencia en el sector y disponer de las autorizaciones ambientales requeridas, Solenor ha sido ignorada arbitrariamente y ha perdido todas las licitaciones frente a empresas que no cumplen con dichos requisitos". La compañía acusa que esto la ha llevado a estar al "borde de la quiebra".